



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE

*El Pueblo lo Hizo...!*



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 – 2022 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 17 de enero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, REGION CUSCO;**

### VISTO;

El Informe N° 025 – 2022 – MDO/GM – OAF/URH - CAMP, de fecha 14 de enero del 2022, documento emitido por la Abogado César Alberto, Mosqueira Prado, Jefe (e) de Recursos Humanos, quien solicita RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO 2022, por cambio de integrantes, en razón que se ha realizado cambio de funcionarios que venían asumiendo cargos en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

### CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 194° por Ley N° 27880 "Ley de Reforma Constitucional" las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075 – 2008 - PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS - modalidad laboral especial del Estado, se establece que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079- 2012 - SERVIR/GPGRH;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, pueden ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057; situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SEVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012;

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SEVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29849, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el

Cc. Archivo.  
Cc. Jefatura de Personal.  
Cc. Interesado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE

*El Pueblo lo Hizo...!*



régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluida de la realización de concurso público;

Que, en relación a la postura de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR; COMO ÓRGANO RECTOR en la gestión de recursos humanos, se debe recurrir al Informe Legal N° 377- 2011- SERVIR /GG-OAJ, de fecha 03 de febrero de 2011, en el cual establece entre otros puntos que la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público - es decir hasta S/ 15,600.00 soles y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. Estos toques (mínimo y máximo) han sido refrendados por la primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Así como por el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212, respectivamente;

Que, existiendo la necesidad de continuar con el normal funcionamiento y continuidad de los servicios de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y de conformidad con el Informe N° 025 – 2021 – MDO/GM – OAF/URH - CAMP, de fecha 14 de enero del 2021, documento emitido por la Abogado José Angel, Núñez Gonzales, Jefe (e) de Recursos Humanos, quien solicita RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO 2022, por cambio de integrantes, en razón que se ha realizado cambio de funcionarios que venían asumiendo cargos en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20 numeral 6) y 17), 26), 39) y 43) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto de Urgencia N° 014 – 2019, que aprueba Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO 2022, integrada por los siguientes funcionarios:**

### 1.- REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD.

- Cargo de Confianza (TITULAR): Ing. Alfredo, Ormachea Olivera.
- Cargo de Confianza (TITULAR): Lic. Nohely Yamelith, Díaz Cusiyanpanqui.
- Cargo de Confianza (TITULAR): Eco. Lucio, Romero Flores.
- Cargo de Confianza (SUPLENTE): Lic. Fernando Antonelli, Achata Palomino.
- Cargo de Confianza (SUPLENTE): Arq. Luis Fernando, Warthon Grajeda.
- Cargo de Confianza (SUPLENTE): Blga. Dennis Ninoska, Gutiérrez Villar.

### 2.- REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.

- Personal nombrado (TITULAR): Señora: Liberata, Benavente Solís.
- Personal Permanente (TITULAR): Señor: Donato, Cruz Calla.
- Personal CAS (TITULAR): Srta: Katherine, Palomino Calla.
- Personal nombrado (SUPLENTE): Señor: Vicente, Cusihamán Valer.
- Personal Permanente (SUPLENTE): Señor: Hugo, Torres Juárez.
- Personal CAS (SUPLENTE): Lic. Guido, Alvarez Chávez.

Cc. Archivo.  
Cc. Jefatura de Personal.  
Cc. Interesado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

*El Pueblo lo Hizo...!*



### 3.- Integrantes del Comité de Supervisión.

- TITULAR: Jefe de la Oficina de Supervisión.
- TITULAR: Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- TITULAR: Jefe de Seguridad Ciudadana.
- SUPLENTE: Jefe de la Oficina de Fiscalización.

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto a partir de la fecha las Resoluciones y cualquier acto administrativo o de administración interna que contravenga al presente acto resolutivo.**

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución y disponer que, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Ollantaytambo**; conforme a ley.**

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los Integrantes del Comité, para que tomen conocimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional y administrativa a que hubiera en cumplimiento de su función encomendada.

**REGÍSTRESE COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.**

CAPITAL BIENAL DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
9-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE  
José Fios Coronel  
ALCALDE